

Estimado tribunal supremo
Me dirijo a ustedes

Yo Miguel Claudio Hernandez Inostroza me dirijo a ustedes contándole un poco mi situación , partimos a correr un rodeo de criadores a los andes los días 22 y 23 de Enero del 2022 con la intención de clasificar un par de colleras con Joaquín Mallea para que las corrieran mis hijos ya que por ser empleado de un criadero debía ir a correr la final con mis jefes, buscando la opción de que ellos pudieran correr mis caballos criados en la final de collipulli.

Corrimos los potros el sacrificio estrellado y millalonco engaño uno de mi criadero y el otro de mi hermano premiamos los potros y luego corrimos una collera de potros del sacrificio los premiamos también y cuando fuimos a correr la tercera collera el delegado nos dice que no podemos correr le preguntando por qué , y el con muchas dudas nos dice no son los dos caballos del mismo criadero , y les dijo yo soy dueño de uno y descendiente directo del dueño del otro. Se llamo al gerente deportivo Pablo González y él dijo que si se podía y le dijo al delegado que si se podía que los dejaran correr , hasta hay seguimos corriendo sin mayor problema hasta que nos informan que fuimos informados por el delegado que él mismo había autoriza .

Por otra yo soy criador y siempre he ido derecho en todo , y vimos en varias ocasiones que otros criadores corrían así entre ellos la manga y la renta que el corría por el criadero de él y de su papá con un empleado , el caso de alto de bio bio y el bolzon que él corría los caballos de él y su hermano con un empleado por eso fuimos a correr con la ilusión de clasificar un par de colleras y nos topamos con que no se puede, estos ultimo estando clasificados para la final.

Nunca fue mi intención incumplir, solo fue mal interpretación yo vivo del rodeo y para mi es importante poder correr ya que es como sustento a mi familia.

Es por lo anterior que solicito respetuosamente a este honorable tribunal reconsiderar la sanción impuesta, dejándola sin efecto o en su defecto reduciéndola considerablemente en su extensión. Mi solicitud se funda, además de en los hechos ya relatados anteriormente, en la circunstancia de que producto de la medida cautelar impuesta a los caballos ya referidos, se privó a este criador y a dichos ejemplares de participar de la final nacional para criadores del año 2022 y en la etapa final de la temporada 2021-2022, en la cual contaban con altas posibilidades de obtener su paso a los clasificatorios, ya que le restaban solo 5 puntos para completar. Sobre este último punto, es importante considerar que los efectos de esa medida cautelar se produjeron mucho antes de la sanción impuesta, la que incluso se produjo sin haber podido ejercer el derecho a defensa

Sin otro particular me despido

MIGUEL CLAUDIO HERNÁNDEZ INOSTROZA
RUT : 9848708-5